

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 521-2024-VRAC-UAC.

Cusco, 10 de setiembre de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: El oficio N° 570-2024-DSA-UAC enviado por el Director de Servicios Académicos, quién solicita modificatoria de la Directiva N° 11-2024-VRAC-UAC, Directiva de Matrícula de Pregrado del semestre académico 2025-I y anexos de la Universidad Andina del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 570-CU-2024-UAC de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 11-2024-VRAC-UAC, Directiva de Matrícula de Pregrado del semestre académico 2025-I y anexos de la Universidad Andina del Cusco;

Que, el Director de Servicios Académicos mediante el documento del visto solicita, modificatoria de los incisos A.8 y D.1.14, el cuadro del Anexo N° 1 de Planes de Estudios Vigentes en el semestre académico 2025-I y el cuadro del Anexo N° 2 cuadro resumen de planes de estudio para homologación automática semestre 2025-1, de la Directiva N° 11-2024-VRAC-UAC, Directiva de Matrícula de Pregrado del semestre académico 2025-I y anexos de la Universidad Andina del Cusco;

Que, el Vicerrectorado Académico, ha tomado conocimiento de lo manifestado por el Director de Servicios Académicos y ha visto la pertinencia de autorizar la modificatoria de los incisos señalados en el párrafo precedente;

Que, por Resolución N° 170-CU-2023-UAC de fecha 3 de mayo de 2023 otorgan facultades extraordinarias al Vicerrector Académico y al Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, para resolver con mayor celeridad las acciones académicas y administrativas de su competencia que no tengan implicancias económicas y puedan emitir resoluciones en el marco de sus funciones y atribuciones conforme establece el Estatuto Universitario y el Manual de Organización y Funciones, las mismas que deberán dar cuenta al Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR en parte la Directiva de Matrícula de Pregrado del semestre académico 2025-I y anexos de la Universidad Andina del Cusco, los incisos A.8 y D.1.14, el cuadro del Anexo N° 1 de Planes de Estudios Vigentes en el semestre académico 2025-I y el cuadro del Anexo N° 2 cuadro resumen de planes de estudio para homologación automática semestre 2025-1, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DICE:

A.8 Los trámites de convalidación de asignaturas en las escuelas Profesionales ofertadas recientemente en las filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, como son Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Psicología, Enfermería y Educación 2025-I, se rigen a la reglamentación vigente (Convalidación por única vez), en consecuencia la matrícula de los estudiantes que realicen este trámite, queda sujeta a la oferta académica del semestre debido a que la implementación de los planes de estudio será de forma gradual y sólo se ofertan las asignaturas de primer y segundo ciclo según corresponda (plan de estudios 2020). Los ingresantes que realicen este trámite están obligados a registrar matrícula en por lo menos una asignatura del primer ciclo, para no perder la vacante obtenida. (Resolución Nro. 13-2024-VRAC-UAC de fecha 9 de enero 2024).

DEBE DECIR:

A.8 Los trámites de convalidación de asignaturas en las escuelas Profesionales ofertadas recientemente en las filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, como son Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Psicología, Enfermería y Educación 2025-I, se rigen a la reglamentación vigente (Convalidación por única vez), en consecuencia la matrícula de los estudiantes que realicen este trámite, queda sujeta a la oferta académica del semestre debido a que la implementación de los planes de estudio será de forma gradual y sólo se ofertan las asignaturas **del primer al cuarto ciclo** según corresponda (plan de estudios 2020) **y asignaturas del primer ciclo(plan de estudios 2025)**. Los ingresantes que realicen este trámite están obligados a registrar matrícula en por lo menos una asignatura del primer ciclo, para no perder la vacante obtenida. (Resolución Nro. 13-2024-VRAC-UAC de fecha 9 de enero 2024).

DICE:

D.1.14 No se atenderá ningún trámite de reinicio de estudios y/o homologación de asignaturas en las Escuelas Profesionales ofertadas recientemente en las filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, como son Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Psicología, Enfermería y Educación en el semestre 2025-I, debido a que la oferta académica de los planes de estudio será de forma gradual y solo se ofertan asignaturas de primer, segundo y tercer ciclo según corresponda perteneciente al Plan de estudios 2020. (Resolución Nro. 13-2024-VRAC-UAC de fecha 9 de enero 2024).

VICERRECTORADO ACADÉMICO**DEBE DECIR**

D.1.14 No se atenderá ningún trámite de reinicio de estudios y/o homologación de asignaturas en las Escuelas Profesionales ofertadas recientemente en las filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, como son Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Psicología, Enfermería y Educación en el semestre 2025-I, debido a que la oferta académica de los planes de estudio será de forma gradual y solo se ofertan asignaturas del primer al cuarto ciclo según corresponda (Plan de estudios 2020) y asignaturas del primer ciclo (Plan de estudios 2025).

CUADRO ANEXO Nº 01**PLANES DE ESTUDIOS VIGENTES EN EL****SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1**

Nro.	Escuela Profesional	Planes de estudios vigentes		
		2016	2020	2025
1	ADMINISTRACIÓN	2016	2020	2025
2	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2016	2020	2025
3	ARQUITECTURA	2016	2020	2025
4	CONTABILIDAD	2016	2020	2025
5	DERECHO	2016	2020	2025
6	ECONOMÍA	2016	2020	2025
7	EDUCACIÓN	2017	2020	2025
8	ENFERMERÍA	2016	2020	2025
9	ESTOMATOLOGÍA	2016	2020	2025
10	ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL	2016	2020	2025
11	FINANZAS	2016	2020	2025
12	INGENIERÍA AMBIENTAL	2016	2020	2025
13	INGENIERÍA CIVIL	2016	2020	2025
14	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2016	2020	2025
15	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2016	2020	2025
16	MARKETING	2016	2020	2025
17	MEDICINA HUMANA	----	2020	2025
18	OBSTETRICIA	2016	2020	2025
19	PSICOLOGÍA	2016	2020	2025
20	TECNOLOGÍA MEDICA	2016	2020	2025
21	TURISMO	2016	2020	2025

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CUADRO ANEXO Nº 02

CUADRO RESUMEN DE PLANES DE ESTUDIO PARA HOMOLOGACION AUTOMATICA SEMESTRE 2025-1

Nro	ESCUELA PROFESIONAL	PLANES DE ESTUDIOS								
		MÍNIMO NÚMERO DE CRÉDITOS PARA PERMANECER EN EL PLAN DE ESTUDIOS (MNC)/PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (PEV) - PLAN DE ESTUDIOS FENECIDO (PEF)/ PLAN DE ESTUDIOS INMEDIATO SUPERIOR (PEIS)								
		2005	2006	2010	2013	2014	2015	2016	2017	2020
1	ADMINISTRACIÓN	212/PEF/2013			193/PEF/2016			170/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
2	ADM. DE NEGOCIOS INTERNACIONALES.					203/PEF/2016		170/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
3	ARQUITECTURA					213/PEF/2016		175/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
4	CONTABILIDAD	216 / PEF / 2013			194/PEF/2016			170/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
5	DERECHO	264/ PEF /2013			235/PEF/2016			175/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
6	ECONOMÍA	208/ PEF /2013			198/PEF/2016			170/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
7	EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA	219/PEF /2013			204/PEF/2016				175/ PEV/ 2020	0 /PEV /2025
8	ENFERMERÍA	195/PEF/2013			165/PEF/2016			176/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
9	ESTOMATOLOGIA	215/PEF/2013			184/PEF/2016			176/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
10	FINANZAS							170/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
11	INGENIERÍA AMBIENTAL						211/PEF/2016	175/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
12	INGENIERIA CIVIL		216/PEF/2013		205/PEF/2016			175/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
13	INGENIERÍA DE SISTEMAS	217/PEF/2013			208/PEF/2016			175/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
14	INGENIERÍA INDUSTRIAL	215/PEF/2013			204/PEF/2016			175/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
15	MARKETING							170/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
16	MEDICINA HUMANA			260/PEF/2013	264/PEF/2016			308/PEF/ 2020		0 /PEV /2025
17	OBSTETRICIA	198/PEF/2013			177/PEF/2016			176/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
18	PSICOLOGÍA	198/PEF/2013			178/PEF/2016			176/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
19	TECNOLOGÍA MÉDICA							176/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025
20	TURISMO	215/PEF/2013			204/PEF/2016			175/ PEV/ 2020		0 /PEV /2025

Elaborado por la Dirección de Servicios Académicos Noviembre, 2024.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

LEYENDA:

MNC =Mínimo Número de Créditos a cumplir para permanecer en el Plan de Estudios

PEV =Plan de Estudios Vigente

PEF =Plan de Estudios Fecido

PEIS =Plan de Estudios Inmediato Superior

INTERPRETACIÓN DE LA CELDA DEL CUADRO: Por ejemplo, para la ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN:

212/PEF/2013 = El mínimo número de créditos a cumplir para permanecer en su plan de estudios es igual a 212, el plan de estudios esta fecido, y el plan de estudios inmediato superior al cual se le va homologar es el 2013.

0 / PEV / - = Al ser el último plan de estudios vigente no requiere número mínimo de créditos exigidos para permanecer en el plan de estudios y no existe plan de estudios inmediato superior.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y archívese. -----

 
Universidad Andina del Cusco

Dr. Luis Mendoza Quispe
Vicerrector Académico

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DECANOS.
DDA
DTI
Archivo.